VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Ricardo Corralez Pérez, titular de C.I. 1.363.106-2, quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/2002 a 6ª/2009 inclusive, correspondiente al Padrón 10321, Código Municipal 26537, de la 4ª Sección Judicial del Departamento, localidad Las Piedras.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada, así como los datos relevados a través de visita domiciliaria expresado en informe social, el peticionante atraviesa una difícil situación socioeconómica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

- 1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Ricardo Corralez Pérez, titular de C.I. 1.363.106-2, quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/2002 a 6ª/2009 inclusive, correspondiente al Padrón 10321, Código Municipal 26537, de la 4ª Sección Judicial del Departamento, localidad Las Piedras.
- 2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.E
 - 3. Registrese, etc.

CARPETA: 6075/10 ENTRADA: 12342/10

EXPEDIENTE: 2009-81-1030-04746

ORQUIDEA MINETTI Presidenta

JUAN RIPOLL Secretario General HSA/HR